

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001 – 33 – 31 – 721 – 2012 – 00039 – 00
Demandante: JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA Y OTROS
Demandado: NACIÓN – HOSPITAL DE BOSA II NIVEL Y MÉDICOS ASOCIADOS S.A.
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Sistema: Escritural

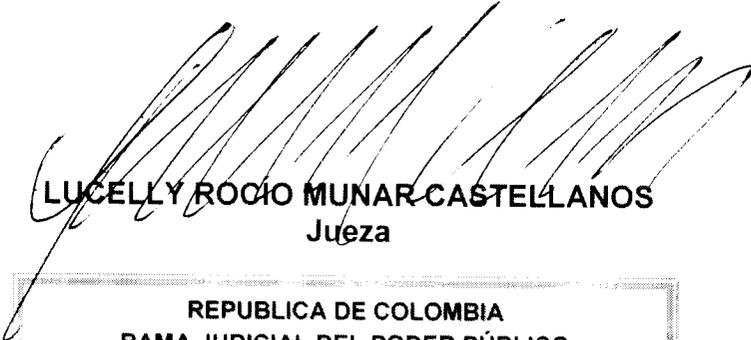
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se advierte que obra la liquidación de los gastos del proceso de la referencia elaborada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 535 del cuaderno "Apelación de Sentencia".

En virtud de lo anterior, esta Juzgadora dispone:

PRIMERO: Póngase en conocimiento a las partes de la liquidación de los gastos del proceso, vista a folio 535 del cuaderno "Apelación de Sentencia".

SEGUNDO: En caso de que pasados dos (2) años, no hayan sido reclamados los gastos del proceso por la parte demandante, por Secretaría declárese la prescripción a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de la entidad que haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCELLY ROCÍO MUNAR CASTELLANOS
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado No. _____ de hoy
_____, siendo las 8:00 AM.

La Secretaria, _____